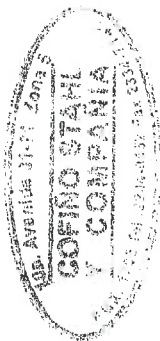



Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO UPCV GUION CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (UPCV-008-2019) DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO UPCV-PCC-02-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBUS PARA USO DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA DEL TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En la ciudad de Guatemala el día dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), constituidos en las oficinas que ocupa la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia ubicadas en la sexta (6ª.) avenida, uno guion veintisiete (1-27), zona cuatro (4), tercer (3) nivel, ala norte, del Edificio Mini de esta Ciudad, reunidos las siguientes personas: **JUAN CARLOS TOBAR LUCERO**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Administración de Empresas, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y cuatro, treinta mil seiscientos ochenta y nueve, dos mil doscientos uno (1954 30689 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sexta (6ª.) avenida, uno guion veintisiete (1-27), zona cuatro (4), Tercer (3) nivel, ala norte, del Edificio Mini, de la ciudad de Guatemala, actuando en mi calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i., con número de registro de cuentadancia D tres guion treinta y tres (D3-33), calidad que acredito con el acta administrativa número UPCV GUION RRHH GUION CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO (UPCV-RRHH-025-2018) de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia de fecha dos (2) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), comparezco por delegación de la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, según Resolución número cero ochenta y cuatro guion dos mil dieciocho (084-2018) de fecha tres (3) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) para la suscripción de contratos; y por la otra parte **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, Ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta




Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal, de la entidad "COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA" de nombre comercial "COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA o COFIÑO STAHL" calidad que acredito con la copia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento de fecha seis (06) de julio de dos mil uno (2001), autorizada por el Notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873), folio número setecientos setenta y uno (771) libro número ciento siete (107), de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para la recepción de cualquier tipo de comunicación, notificación, citación o emplazamiento la décima (10ª) avenida treinta y uno guión setenta y uno (31-71), zona cinco (5), de esta Ciudad Capital. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que somos de los datos de identificación personal anotados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que la calidad y representación que ejercitamos respectivamente, son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para el presente contrato. En lo sucesivo, los otorgantes, en su orden, nos denominaremos **LA UNIDAD** y **EL CONTRATISTA**, entendiéndose que, para los efectos de este contrato, la entidad que garantizará el cumplimiento de este contrato, se denominará **LA ASEGURADORA**. Los otorgantes convenimos en suscribir el presente contrato conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en los artículos uno (1), nueve (9) numeral cuatro (4) subnumeral cuatro punto dos (4.2), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65), y, ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y sus Reformas; artículos uno (1), dos (2) y cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); artículos uno (1) y dos (2) del Acuerdo Ministerial No. ciento veintiuno guion dos mil dieciocho (121-2018), de fecha uno (01) de marzo del año dos mil dieciocho (2018); además con base en la Resolución UPCV guion cero cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (UPCV-045-2019) de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que aprobó las Bases de Cotización y el Acta de Adjudicación



Juan Carlos...
Jefe del Departamento Administrativo Financiero a
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

UPCV guion cero cero nueve guion dos mil diecinueve (UPCV-009-2019) de fecha quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019) para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBUS PARA USO DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA DEL TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN"; evento publicado en el portal de Guatecompras con el Número de Operación de Guatecompras "NOG" nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y uno (9,942,831). **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente acto, **EL CONTRATISTA** se compromete a la entrega de **TRES (3) VEHÍCULOS TIPO MICROBUS a LA UNIDAD por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.765,795.00)**. Dicha compra se efectuará conforme el evento de cotización respectivo, oferta presentada ante **LA UNIDAD** y la oferta de **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integrante de este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** a) **LA UNIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la compra objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.765,795.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. b) El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil diecinueve guion once millones ciento treinta mil cinco guion doscientos trece guion cero cero guion once guion cero tres guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion veintiuno guion cero cero cero guion cero cero cero (2019-11130005-213-00-11-03-000-001-000-325-0101-21-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, del ejercicio fiscal vigente. c) El pago lo hará **LA UNIDAD** en forma total, conforme el procedimiento establecido en las Bases de Cotización. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** **LA UNIDAD** pagará la totalidad del precio indicado a **EL CONTRATISTA** por medio de un Comprobante Único de Registro (CUR), a favor de **EL CONTRATISTA** para que sea acreditada a la cuenta bancaria que tenga registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, que se emitirá con cargo a la partida presupuestaria señalada en la cláusula anterior, quedando establecido que, el pago será total y no mediante porcentajes ni anticipos. Dicho pago se hará efectivo mediante la



 @UPCV_gt
 UPCVGuatemala
 UPCVGuatemala
 @UPCVGuatemala

6a. Avenida 1-27 Zona 4, Edificio Mini, 3er. Nivel; Ciudad de Guatemala Teléfonos 2412-8800

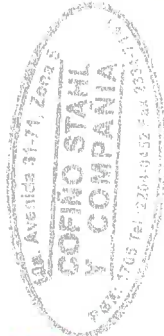
www.upcv.gob.gt




Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

presentación de la factura correspondiente y recibo de caja si la factura es cambiaria o si en dicho documento se indica que únicamente se da por cancelada la misma con el respectivo recibo de caja y los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple del contrato suscrito y de la resolución de aprobación del mismo; **b)** Fotocopia simple del Seguro de Caución de Cumplimiento de contrato; **c)** **d)** Fotocopia del Seguro de Caución de Calidad y/o funcionamiento; **e)** Constancia de ingreso a almacén e inventario forma (1-H); y **f)** Otros que se establecieron en el pliego de bases. **QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar los vehículos en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, después de la resolución de aprobación del presente contrato por la Máxima Autoridad Superior de LA UNIDAD. SEXTA. LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA hará entrega de los vehículos tipo microbus a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior, en el tiempo y forma estipulados en la cláusula anterior, debiendo documentarse que la entrega cumple con lo establecido en el presente contrato. SÉPTIMA. A) SEGURO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: EL CONTRATISTA presentara seguro de sostenimiento de oferta a favor de LA UNIDAD, por el tres por ciento (3%) del monto total ofertado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por una institución aseguradora, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, a favor de LA UNIDAD, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días; B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor y a entera satisfacción de LA UNIDAD, previamente a la aprobación del presente contrato, una garantía o seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Tendrá vigencia hasta que el Ministerio de Gobernación por medio de LA UNIDAD extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción el objeto del presente contrato. C) SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O DE FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA presentara seguro de caución de calidad y/o funcionamiento a favor de LA UNIDAD, por el quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de los bienes o suministros, la que se hará efectiva para cubrir el valor de las fallas o desperfectos que le sean**

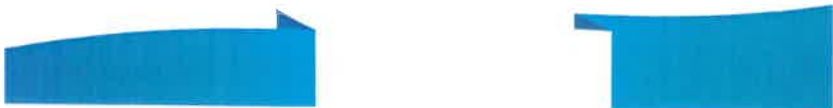




 @UPCV_gf
 UPCVGuatemala
 UPCVGuatemala
 upcvguatemala

6a. Avenida 1-27 Zona 4, Edificio Mini, 3er. Nivel; Ciudad de Guatemala Teléfonos 2412-8800

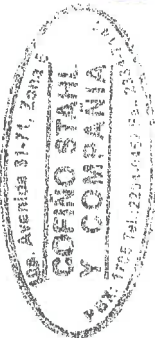
www.upcv.gob.gt





Juan Carlos Rodríguez
Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del contrato respectivo. **D) SEGURO DE SALDO A DEUDORES:** EL CONTRATISTA presentará seguro de caución de calidad y/o funcionamiento a favor de LA UNIDAD por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, como requisito simultaneo con el seguro de calidad y/o funcionamiento, como requisito previo para la recepción de obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación si no hubiese saldos deudores, se cancelará esta garantía. Para el efecto LA UNIDAD cuando ocurra el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dará audiencia por diez (10) días a la ASEGURADORA para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de la UNIDAD, sin más trámite, se ordenara el requerimiento respectivo y la ASEGURADORA, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **OCTAVA. SANCIONES:** El retraso de EL CONTRATISTA en la entrega de los vehículos tipo microbus para uso de la Unidad para la Prevención Comunitaria del Ministerio de Gobernación, objeto de este contrato, por causas que le sean imputables, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al uno por millar del valor total de este contrato. Asimismo, si EL CONTRATISTA, contraviene total o parcialmente la cantidad del producto ofrecida en este contrato perjudicando a LA UNIDAD, o variando la calidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA tiene prohibido ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcial los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a LA UNIDAD. **DECIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII de los Delitos de Cohecho del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme,






 @UPCV_gg

 /UPCVGuatemala

 /UPCVGuatemala

 @UPCVGuatemala

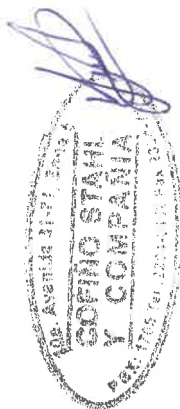
6a. Avenida 1-27 Zona 4, Edificio Mini, 3er. Nivel; Ciudad de Guatemala Teléfonos 2412-8800

www.upcv.gob.gt




Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número: 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambas partes, derivados de la interpretación, incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio dentro del plazo de treinta (30) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo conforme a la ley de la materia. DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA UNIDAD, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado, unilateralmente, el presente contrato por las causas siguientes: a) Por el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; b) Por mutuo consentimiento; y c) En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará LA UNIDAD. DECIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes debe ser aprobado por la Autoridad Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos nueve (9) numeral cuatro (4) sub-numeral cuatro punto dos (4.2), cuarenta y ocho (48), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92); artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y artículos uno (1) y dos (2) del Acuerdo Ministerial No. ciento veintiuno guion dos mil dieciocho (121-2018), de fecha uno (01) de marzo del año dos mil dieciocho (2018). DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos, a) Las bases de COTIZACIÓN NÚMERO UPCV guion PCC guion cero dos guion dos mil diecinueve (UPCV-PCC-02-2019); b) La oferta de EL CONTRATISTA presentada en el acto de apertura de plicas del Evento de Cotización con sus documentos complementarios; y c) Toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento de finiquito



reciproco entre las partes. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados nosotros **LA UNIDAD** y **EL CONTRATISTA** manifestamos estar de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en el presente contrato el cual hemos leído íntegramente, y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en SIETE (7) hojas de papel bond impresas únicamente en su anverso en papel membretado de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación.



Juan Carlos Tobar Lucero
Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia



**HERBERT ANTONIO
FUHLROTT ORDOÑEZ**

